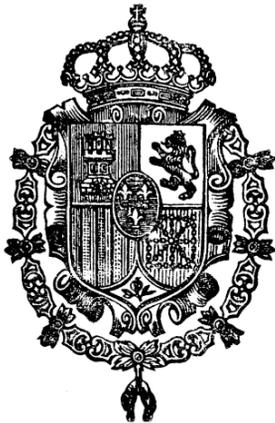


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarle.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la Dignidad de Clavero Mayor y sustituto del Lugarteniente general de la Orden militar de Montesa á D. Pedro Caro y Szechenyi.

Ministerio de Marina:

Intendencia general.—Relaciones de las pensiones y retiros concedidos por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Marzo.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa.

Subsecretaría.—Rectificación al escalafón de funcionarios activos de este Departamento.

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Banco de España.—Extravío de un resguardo del depósito intransmisible expedido por este establecimiento.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden desestimando la autorización solicitada por los Médicos de Andújar para constituir un Colegio en la localidad independiente del provincial.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública á D. Aureliano Linares Rivas.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Instrucción pública á D. Joaquín López Puigcerver.

Reales órdenes nombrando Profesores de Gimnástica á los señores que se expresan.

Otra disponiendo que para las oposiciones á Directores de Museos anatómicos se aplique lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 27 de Julio último.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto disponiendo que en las obras de puertos del Estado realizadas por contrata ó por concesión con subvención ó establecimiento de arbitrios proceda legalmente la instrucción del expediente de caducidad por faltas del contratista ó concesionario.

Otro relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaén á D. Andrés Hidalgo Torralba.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaén á D. Pedro Villar Gómez.

Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo se acceda á lo solicitado por el Sr. Icaza para sanear una marisma en la margen derecha de la ría de Galindo y barrio de Beureo, en la jurisdicción de la anteiglesia de Baracaldo.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Avila.—Edicto solicitando la concesión de 10 litros de agua por segundo con destino á usos domésticos y fuerza hidráulica del pueblo del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.—Extravío de una carta de pago.

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Subasta para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento.

Administración principal de Aduanas de la provincia de Cádiz. Comunicando una resolución á D. Rafael Bonilla.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta para el suministro de los materiales y efectos necesarios en este Arsenal.

Distrito forestal de Avila.—Anuncios referentes á las subastas de aprovechamientos de resinas en los montes del Catálogo de los de esta provincia.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 40 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Clavero Mayor y sustituto del Lugarteniente general de la Orden militar de Montesa, vacante por defunción de Don José Sanchiz, Marqués de Casa-Saltillo, á D. Pedro Caro y Szechenyi, Marqués de la Romana, Caballero profeso de la misma Orden, propuesto por el Consejo de las repetidas Ordenes.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública Me ha presentado D. Aureliano Linares Rivas; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Joaquín López Puigcerver, Ministro que ha sido de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Entre las obras públicas de interés general, las de puertos, por las dificultades de su ejecución y explotación, no menos que por los inmensos beneficios que al comercio reportan, han merecido siempre atención preferente por parte de todos los Gobiernos, los cuales han procurado, por cuantos medios han tenido á su alcance, que no resulten estériles los sacrificios impuestos al país para el desarrollo de las mismas, conservándolas y explotándolas cuidadosamente.

A esta necesidad atendió con sus bien meditadas disposiciones la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880; pero bien sea porque en ello prevaleció el criterio de realizar esas obras por gestión directa, bien porque no se ha dictado ningún reglamento para su ejecución, es lo cierto que hay un momento en la vida y desarrollo de esas mismas obras para el cual no ha tomado el legislador las necesarias garantías, y es aquel en que, declarada la necesidad de instruir expediente de caducidad por faltas cometidas por un concesionario, puede ocurrir, y ocurrirá seguramente en la práctica, que durante el tiempo en que ese expediente, largo de suyo y ocasionado á incidentes dilatorios se tramita, no haya entidad alguna que se considere obligada á la prosecución de los trabajos, dado que el concesionario ó contratista, ante el temor de ver definitivamente caducada la concesión, no habría de sentirse inclinado á realizar nuevos dispendios, con lo cual, y por la naturaleza de las mismas obras, expuestas á peligros constantes por los embates de las olas, las resacas y demás accidentes marítimos, se correría seguramente el riesgo de ver desaparecer las ya ejecutadas con grave daño del interés público.

Es, pues, forzoso suplir esta deficiencia estableciendo un régimen transitorio que aleje la posibilidad de esos peligros y que garantice por igual los intereses del Estado y los del concesionario, cualquiera que sea en definitiva la resolución que proceda en el expediente de caducidad.

Y como, según queda indicado, nuestra legislación de Obras públicas contiene preceptos que pudieran ser de aplicación para este caso, pero que necesitan concretarse en disposiciones terminantes, el Ministro que suscribe considera llegado el momento de llenar este vacío, y estima necesario rodear las disposiciones que se adopten de la mayor autoridad y del mayor acierto posibles, á cuyo fin, después de haber sido requerida la opinión del Consejo de Obras públicas y del de Estado en pleno, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por ambas Corporaciones y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de so-

meter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Marzo de 1901.

SEÑORA:
A L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

La propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, teniendo en cuenta lo informado por el Consejo de Obras públicas, de conformidad con la esencia del dictamen del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

He tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Cuando en obras de puertos del Estado realizadas por contrata ó por concesión con subvención ó establecimiento de arbitrios, proceda legalmente la instrucción del expediente de caducidad por falta del contratista ó concesionario, podrá el Estado hacerse cargo de la ejecución y explotación de dichas obras sujetándose al efecto á las reglas que se acuerden en cada caso en virtud de Real orden, en la cual se establecerá necesariamente la intervención del contratista ó concesionario y la formación de una cuenta de gastos y beneficios para las liquidaciones que hayan de verificarse por resultado de la incautación y del expediente de caducidad; entendiéndose que si el concesionario ó contratista no respondiera al requerimiento que se le dirija para su intervención, se le considerará de antemano y absoluto conforme con la cuenta que la Administración formule, debiendo oírse previamente para la fijación de las expresadas reglas al Consejo de Obras públicas y al de Estado en pleno.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaén á D. Andrés Hidalgo Torralba; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Pedro Villar Gómez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaén.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por ocho Médicos con ejercicio en la ciudad de Andújar (Jaén), en solicitud de autorización para constituir un Colegio independiente del provincial:

Resultando que los solicitantes alegan como fundamento de su pretensión el que Andújar tiene un censo de población de 14.525 habitantes, que es una de las condiciones que exige el art. 1.º de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos, reformados por Real orden de 3 de Noviembre último, para que pueda autorizarse la constitución de Colegios independientes de los que funcionan en las capitales de las provincias:

Considerando que las numerosas instancias dirigidas á este Ministerio por Médicos de poblaciones que se hallan en iguales condiciones que Andújar evidencia que por muchos Médicos y Farmacéuticos se ha dado una interpretación equivocada al art. 1.º de los estatutos al creer que es el único que establece las condiciones ne-

cesarias para constituir un Colegio especial, y por tanto, que basta que en un centro de población ó en varios reunidos caprichosamente habiten 14.000 personas para que sea aplicable dicho artículo:

Considerando que no existiendo en Andújar más que ocho Médicos, y siendo nueve los que han de formar la Junta de gobierno, según el párrafo tercero del artículo 28 de los estatutos, en los Colegios especiales equiparados para este efecto á los de provincias de segunda y tercera clase, no podría ni aun constituirse la Junta, pues aun admitiendo que á cada uno de los Médicos le quisieran votar para el cargo todos los demás, no podría celebrarse la elección como determina el artículo 57, dado que ha de presidir el acto la Junta de gobierno, ó sea los nueve que la constituyan y actuar además cuatro colegiados como Secretarios escrutadores:

Considerando que el art. 1.º de los estatutos no es el único que establece las condiciones necesarias para constituir un Colegio especial, pues el pensamiento y fin que desarrolla toda ley ó disposición administrativa es, no el que resulta de uno solo de los artículos ó preceptos que la constituyen, sino el del conjunto y lógica concordancia de todos ellos que han de cumplirse en totalidad, porque todos y cada uno de dichos preceptos ó artículos tienen igual fuerza de obligar en el caso para el que se dictaron, y por tanto, no puede constituirse Colegio especial, con arreglo á los estatutos, sea de Médicos ó de Farmacéuticos, en población ó partido judicial que tenga más de 14.000 habitantes si en aquélla ó en éste no existe número de Profesores bastante para cumplir los demás artículos de los mismos acerca de la constitución de la Junta de gobierno y acuerdos de las generales sobre correcciones á los colegiados ó á la misma de gobierno, ó sea el triple del de los cargos que comprende ésta en las provincias de segunda y tercera clase; y

Considerando que para autorizarse la constitución de Colegios locales, tanto de Médicos como de Farmacéuticos, se hace preciso que, además de reunir las condiciones expresadas, se solicite por la mayoría de Profesores que ejercen en el distrito;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se desestime la autorización solicitada por los Médicos de Andújar para constituir un Colegio en la localidad independiente del provincial.

2.º Que con arreglo al art. 1.º y sus concordantes de los estatutos para el régimen de los Colegios médicos y farmacéuticos, no puede autorizarse el funcionamiento de un Colegio independiente del provincial sino en población ó en el partido judicial de que aquélla sea cabeza en que residan más de 14.000 habitantes y un número de Médicos ó de Farmacéuticos según el caso, por lo menos igual al triple de los que hayan de formar su Junta de gobierno, según los respectivos estatutos; y

3.º Que toda instancia que se dirija en solicitud de autorización para constituir Colegio especial esté suscrita por la mayoría de los Profesores que residan en el partido judicial de donde pretenda crearse y venga acompañada de una relación de los expresados Profesores que tengan su residencia fija en aquél.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1901.

MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor especial de Gimnástica del Instituto de Baeza, con la retribución anual de 1.000 pesetas, á D. Pedro María Jiménez Córdoba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Pedro María Jiménez Córdoba.

Maestro de primera enseñanza elemental.
Bachiller en Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor especial de Gimnástica del Instituto de Mahón, con la retribución anual de 1.000 pesetas, á D. Narciso Vázquez Torres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Narciso Vázquez Torres.

Bachiller en Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor especial de Gimnástica del Instituto de Canarias, con la retribución anual de 1.000 pesetas, á D. Eduardo Molina y Martín.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Eduardo Molina Martín.

Maestro superior de instrucción primaria.

Bachiller en Artes.

Ayudante de Gimnástica del Instituto del Cardenas Cisneros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Jerónimo Ceballos y Bonet, solicitando la modificación del primer ejercicio de oposiciones para Directores de Museos anatómicos, en el sentido de que no sean los Jueces los que dicten las papeletas que han de servir para el sorteo de preguntas en que consiste dicho primer ejercicio; de acuerdo con lo informado por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que para esta clase de oposiciones, y sólo para el fin de confeccionar el cuestionario y darle á conocer á los opositores, se aplique lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 27 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	
	Pesetas.	
Doña María Vela-Hidalgo y Burriel.....	1.350	
Juliana Pantín Alvarez.....	775	
Dolores Carreño Mora.....	625	
D. Agustín Castro Lage.....	300	
Doña María de la Presentación Warleta y Meinadier.....	2.500	
Catalina Sabater Fiol.....	400	
María de las Virtudes López Castello..	1.250	
Irene Estrada García.....	1.000	
D. Miguel Gómez Meis.....	182'50	
Vicente Martínez Piñeiro.....	137	

Madrid 15 de Marzo de 1901.—El Intendente general, José Cousillas.

Relación de los retiros concedidos por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.		OBSERVACIONES
	Pesetas.		
D. Antonio Paz Fernández..	2.025	Teniente de Infant. ^a Marina.	

Madrid 15 de Marzo de 1901.—El Intendente general, José Cousillas.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 42—16 DE MARZO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Nueva Escocia.

Babia Lunenburg.—Corrección de la altura de la luz de punta Battery.

(Notice to Mariners, núm. 636. Londres, 1900.)

Núm. 201, 1901.—El Gobierno del dominio, del Canadá ha notificado, con fecha 30 de Agosto de 1900, que la altura de la luz en punta Battery es de 25 m. sobre el nivel de alta marea, y no de 15 como se ha indicado antes.

Situación aproximada: 44° 21' 45" N. por 58° 5' 17" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 86.
Carta núm. 589 de la sección IX.

Guayana francesa.

Río de Cayena.—Boya que marca una piedra en las cercanías de la caleta Fouillée.

(Avis aux Navigateurs, núm. 259. París, 1900.)

Núm. 202, 1901.—Según aviso de la Administración de colonias de fecha 16 de Septiembre de 1900, ha sido fondeada una boya, pintada de rojo con faja negra, sobre la piedra cubierta por 3 m. de agua, situada en el medio del canal que conduce al fondeadero de la caleta Fouillée, 1.390 m. al S. 26° O. del semáforo de Cepérou.

Parece que esta piedra forma parte de un placer de rocas situado á 180 metros al E.

Situación aproximada de la boya: 4° 55' 38" N. por 46° 9' W.

NOTA. Es posible que en medio de los fondos de limo existan otros placeres de rocas, y los fondos del río de Cayena y su barra no deben ser considerados, por tanto, como formados únicamente de limo blando y arena, que permiten á los buques varar, sin otras consecuencias.

Carta núm. 108 de la sección VIII.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

Situación de la isla Huafu.

(Noticias hidrográficas. Valparaiso, 1900.)

Núm. 203, 1901.—Según azimutes astronómicos tomados desde la isla Quilan y cabo del mismo nombre, la isla Huafu está situada más al O. de la posición que le da la carta, pues la punta oriental de la isla, ó punta Caleta, se encuentra 2,5 millas más al O. de lo que indica la carta, y la punta N. de la isla 5 millas hacia la misma dirección.

Carta núm. 266 de la sección VII.

Datos sobre la isla Queitao.

Núm. 204, 1901.—El pequeño grupo de Queitao se compone de una sola isla de casi dos millas de largo, de E. á O., por media milla de ancho, con dos islotes ó peñas destacados en la medianía de su costa N. y á alguna distancia de ésta. Con buen tiempo ofrece fácil desembarcadero.

Carta núm. 246 de la sección VII.

Inexistencia de un bajo en el puerto de Quielen.

Núm. 205, 1901.—No existe el fondo de 2,5 metros que indica el plano inglés de Quielen, al S. de la punta occidental de la entrada al estero Mechai.

El sondaje de este brazo de mar demostró ser un fondeadero de buen tener con fondos moderados.

NOTA. En el plano de Quielen no aparece la sonda de 2,5 m. que se menciona, pero sí una de 1,5 m.

Carta núm. 246 de la sección VII.

Bajos á inmediaciones del cabo Corcovado.

Núm. 206, 1901.—A la altura del cabo Corcovado, en el trazo de costa comprendido entre las puntas Almau y Pucaluen, hay noticias de existir algunos banos, bajos y grandes manchones de sargazos hasta una distancia de 4 millas de tierra.

Carta núm. 246 de la sección VII.

Posición del bajo Solitario y escolios próximos.

Núm. 207, 1901.—El bajo Solitario está situado unas 3 millas al S. de la posición que le asigna la carta, sobre la enfilación de la punta Ahoni, en la isla de Chiló, con la punta Nef, extremidad S. del grupo Desertores, posición que concuerda aproximadamente con la de la carta inglesa 1.289.

Hay manchones de sargazos entre el bajo Solitario y las islas Desertores.

Carta núm. 246 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 43.—18 DE MARZO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Nantucket Sound.—Reemplazo provisional del buque faro Great Round Shoal por el buque faro de reserva número 58.

(Notice to Mariners, núm. 33. Washington, 1900.)

Núm. 208, 1901.—Se ha retirado el buque faro núm. 42, fondeado al S. del bajo Great Round, entrada SE. del Nantucket Sound, de su estación para reparaciones, sustituyéndole el buque faro de reserva núm. 58.

El buque faro núm. 58 exhibe, lo mismo que el núm. 42, una luz de reflector fija blanca en el tope de cada uno de sus dos palos, y en tiempos de niebla se hace sonar un silbato de vapor con las mismas características que el del buque faro número 42, á saber: pitadas de 5 segundos de duración, separadas por pausas de 55 segundos.

El buque faro núm. 58 es un vapor de cubierta corrida, con casco rojo, llevando la palabra Relief en grandes letras blancas sobre cada costado, y 58, también en blanco, sobre cada amura; dos palos, aparejo de goleta sin bauprés, dos altas chimeneas negras de cada costado y el silbato de vapor entre los palos, y una grimpola calada, de hierro, circular roja, en cada tope de palo.

El buque faro núm. 42 será repuesto en cuanto se terminen las reparaciones, lo que se indicará oportunamente.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 134.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Islas Británicas.

Inglaterra (costa W.).

Cambio de carácter de la señal de niebla del faro de Skerries.

(Notice to Mariners, núm. 3. Trinity House, Londres, 1901.)

Núm. 209, 1901.—La sirena de niebla del faro de Skerries emite en tiempos de niebla, cada 90 segundos, 2 sonidos de 3,5 segundos de duración cada uno, separados por un intervalo de 3,5 segundos.

El faro situado en el rompeolas de Holyhead está unido eléctricamente con la red telegráfica postal.

Cuaderno de faros, núm. 4, pág. 110.

Carta núm. 225 de la sección II.

Canal de la Mancha.

Islas Británicas.

Inglaterra.

Hamoaze.—Canal de Plymouth.—Obras de dragado, señales y reglas que deben ser observadas.

(Notice to Mariners, núm. 615. Londres, 1900.)

Núm. 210, 1901.—El Almirante Superintendente del Astillero de Devonport ha notificado que á fines de Septiembre de 1900 se han construido las obras de dragado al O. de Keyham Dockyard.

Con el objeto de no causar daño á las dragas ó sus amarrazas, los buques que procedan de una ú otra parte de Hamoaze, frente á Keyham, deben pasar al O. de la hilera central de las boyas de amarraje ó de los buques amarrados en las mismas, y al pasar la draga deben moderar la marcha. Si inevitablemente tuviesen que pasar al E. de la hilera central de las boyas de amarraje, entre éstas y la costa de Keyham, debe tenerse muchísimo cuidado, pasando la draga á una distancia no menor de 50 yardas.

La draga lleva las señales siguientes:

De día.—Una bandera roja.

De noche.—Dos luces rojas verticales, distanciadas 1,50 metros una á otra, á más de la luz ordinaria de fondeadero.
Situación aproximada: 50° 22' N. por 2° 2' 50".

Carta núm. 220 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Grecia.

Inauguración de la luz del cabo de Conchi, isla de Salamina.]

Núm. 211, 1901.—El Encargado de Negocios de España en Atenas comunica que desde el 14 del actual presta servicio la luz del faro de tercer orden del cabo de Conchi, erigido en la punta más meridional de la isla de Salamina.

El aparato es dióptrico, de luz centelleante de 17 millas de alcance, el cual está colocado en la parte superior de una torre redonda de rampostería contigua á la casa de los guardas.

El plano focal está á 33,90 m. sobre el nivel del mar y á 12 m. sobre el terreno.

Situación: 37° 52' 10" N. por 20° 39' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 166.

Carta núm. 561 de la sección III.

Inauguración de una luz en el puerto de Karvasara.

Núm. 212, 1901.—El Encargado de Negocios de España en Atenas comunica que el día 14 del actual se inauguró en el antepuerto de Karvasara, golfo de Arta, una luz roja de 5 millas de alcance que ilumina un arco de 270°, colocada en un candelabro de hierro de 6 m. de altura provisto de una caseta de palastro.

El plano focal se encuentra á 13,90 m. sobre el nivel del mar.

Esta luz está situada en la punta San Jorge.
Situación: 38° 53' 42" por 27° 21' 38" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 156.

Carta núm. 4 de la sección III.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Rectificación.

Al publicarse el escalafón de funcionarios activos de este Departamento, totalizado en 31 de Enero último, se ha cometido el error de consignar en la GACETA del 12 del actual 11 años, 10 meses y 17 días, en lugar de 2 años, 11 meses y 24 días como tiempo de servicios de D. Francisco Rodríguez Villalonga en la categoría y clase de Oficial segundo con que sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño; debiendo entenderse sustituida aquella cifra con la que se indica.

Dirección general de la Deuda pública.]

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 al 29.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 18.200.

Idem de id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 con sus respectivas hojas de cupones, para cuya agregación fueron presentados en virtud de Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.000.

Idem de id. de residuos de la Deuda interior al 4 por 100, procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, en títulos de la Deuda interior, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 150.

Día 27.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 28.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras ó inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 29.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 22 de Marzo de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible de metálico, núm. 21.235, expedido por este establecimiento en 30 de Abril de 1900 á favor de D. Manuel Barco, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-601

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, AÑO, MES, DIA, SUELDO, OBSERVACIONES.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Marzo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Chao.....	65	>	>	Soltero.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Pedro Belascón.....	3	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Bailén, 12.
Leandro Bermúdez.....	21	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José Blanco.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Paseo de las Delicias, 34.
Ervigio Rodríguez.....	21	>	>	Soltero.....	Peritonitis.....	Viriato, 7.
Hilario Blas.....	4	6	>	Párvulo.....	Difteria.....	Toledo, 16.
Moisés Marcelo.....	9	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Patricio José.....	30	>	>	Casado.....	Idem.....	Idem.
José Ibáñez.....	52	>	>	Soltero.....	Idem.....	Idem.
Manuel Rosa.....	50	>	>	Casado.....	Idem.....	Encomienda, 15.
Manuel Guerrero.....	62	>	>	Idem.....	Insuficiencia valvular.....	Hermosilla, 6.
Julio Guinea.....	31	>	>	Idem.....	Colapso.....	Don Felipe, 2.
Guillermo Ruiz.....	>	7	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Segovia, 35.
José Matías.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Estrella, 13.
Laureano Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	San Blas, 4.
José María González.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Toledo, 21.
Manuel Martín.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	San Dámaso, 4.
José García.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	León, 46.
Manuel Ferosel.....	64	>	>	Casado.....	Broncopneumonia.....	Colegiata, 4.
Alvaro Rosado.....	68	>	>	Viudo.....	Pneumonia.....	Manzana, 19.
Fermín Hernández.....	42	>	>	Idem.....	Pleurisia.....	Pacífico, 14.
Manuel Martínez.....	63	>	>	Casado.....	Catarro pulmonar.....	Zorrilla, 15.
Norberto Tomé.....	48	>	>	Idem.....	Enfisema.....	Ticiano, 24.
Nicolás Calvelo.....	62	>	>	Soltero.....	Idem.....	San Dimas, 3.
Avelino Aguilar.....	55	>	>	Viudo.....	Uremia.....	Carranza, 9.
Julian Perdiguero.....	50	>	>	Soltero.....	Apoplejia.....	Chamartín, 28.
Juan Prensa.....	18	>	>	Idem.....	Meningocerebritis.....	Sagasta, (Convento).
Tiburcio Torres.....	25	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Pozas, 6.
José Chao.....	>	1	>	Párvulo.....	Idem.....	Castillo, 11.
Leonardo Fernández.....	>	1	>	Idem.....	Abscesos.....	Río, 6.
Luis Navarro.....	66	>	>	Soltero.....	Fistula.....	Isabel la Católica, 25.
Mateo Blázquez.....	72	>	>	Viudo.....	Lesiones cerebrales.....	Corredera baja, 3.
Luis Elardi.....	>	2	>	Párvulo.....	Autointoxicación.....	Fomento, 29.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Paloma, 14.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Hermenegildo, 10.
Doña Concepción Rodríguez.....	64	>	>	Viuda.....	Tuberculosis.....	Jardines, 38.
Dolores Varela.....	25	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Eugenia Ducasón.....	71	>	>	Casada.....	Lesión del corazón.....	Gobernador, 10.
Antonia Sira.....	80	>	>	Viuda.....	Lesión orgánica del corazón.....	Salitre, 30.
Nieves Garrido.....	45	>	>	Idem.....	Asistolia.....	Príncipe de Vergara, 14.
Antolina Romero.....	91	>	>	Idem.....	Arteriosclerosis.....	Ruda, 3.
Juliana Andrés.....	>	9	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Ronda de Valencia, 3.
Sinforosa Alvarez.....	76	>	>	Viuda.....	Bronquitis.....	Buen Suceso, 8.
Antonia Espinosa.....	1	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Martín de Vargas, 13.
Amalia Onrubia.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 125.
Benita Fernández.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Rosales, 10.
Carmen Cano.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Infantas, 4.
Margarita Bermejo.....	58	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Turco, 15.
Matilde Portamarín.....	34	>	>	Casada.....	Pneumonia.....	General Pardiñas, 22.
Josefa Zurita.....	76	>	>	Viuda.....	Idem.....	Torrijos, 14.
María Muñoz.....	50	>	>	Soltera.....	Idem.....	Costanilla de Santiago, 10.
Francisca Correal.....	66	>	>	Viuda.....	Idem.....	Travesía de San Mateo, 8.
Pilar González.....	69	>	>	Idem.....	Catarro crónico.....	Molino de Viento, 26.
María Orellana.....	2	>	>	Párvulo.....	Gastroenterocolitis.....	Rosales, 10.
Faustina Sánchez.....	21	>	>	Soltera.....	Metritis.....	Hospital Provincial.
Angela Sáinz.....	43	>	>	Casada.....	Apoplejia.....	Plaza Mayor, 21.
Rosario García.....	4	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Paseo de Recoletos, 12.
Julia Valentin.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Palos de Moguer, 18.
Leonor Borcara.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Rodas, 6.
Isabel Navas.....	>	9	>	Idem.....	Idem.....	Ribera de Curtidores, 20.
Amelia Dávila.....	2	6	>	Idem.....	Idem.....	Chinchilla, 5.
Melchora Hidalgo.....	1	>	>	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Valentina Andrés.....	1	>	>	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Idem.
Victoria Magdaleno.....	73	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Idem.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Mira el Río alta, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL.....	Muerte violenta (2).....																	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Actinomicosis	Polaria	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoidea	Induena o gripe	Fuerpales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis			Carbunco	Hidrobia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total PAROJAL.....	Accidentes de la demencia	En el castro materno	Caneromas	Total PAROJAL.....	Otras generales	Total PAROJAL.....				
Varones.....	>	>	1	>	2	1	>	>	>	>	>	>	1	4	>	>	>	>	>	>	>	>	8	>	2	>	2	12	1	1	>	5	3	26	>	35
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	1	>	4	12	1	1	>	6	3	28	>	30
TOTALES.....	>	>	1	>	2	1	>	>	>	>	>	>	1	6	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	3	>	6	24	2	2	>	11	6	54	>	65

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en éste sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENA VISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
10	5	15	3	1	4	1	1	2	4	3	7	1	5	6	3	1	4	2	2	4	2	6	8	1	1	2	4	1	5	5	5	10	5	5	10	35	30	65

Madrid 16 de Marzo de 1901.—El Director general, Dr. Ang I Pulido.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Marzo de 1901

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Angel Espinel.....	8			Soltero.....	Sarampión.....	Cuesta de Santo Domingo, 10.
Félix de Blas.....	1	6		Párvulo.....	Idem.....	Barco.....
Manuel Candela.....	1	6		Idem.....	Idem.....	Palos de Moguer, 43.
Jerónimo Alvarez.....	40			Casado.....	Tuberculosis.....	Zaragoza, 11.
Canuto Bardají.....	89			Viudo.....	Cardiopatía.....	Lavapiés, 46.
José Lorenzo.....	42			Casado.....	Angina del pecho.....	Espada, 1.
Jacinto Carrillo.....	67			Idem.....	Bronquitis.....	Leganitos, 42.
Cirilo Blanco.....	6			Párvulo.....	Idem.....	Doña Elvira, 3.
Antonio Mateos.....		6		Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 110.
Ramón Rodríguez.....	46			Casado.....	Idem.....	Caballero de Gracia, 22.
José Alcaraz.....	63			Viudo.....	Enfiseema pulmonar.....	Hospital Provincial.
Primitivo Morales.....	54			Casado.....	Broncopneumonía.....	Hospital de la Princesa.
Adion Alvarez.....	45			Idem.....	Idem.....	Alfonso VI, 6.
Luis Gil.....	40			Soltero.....	Hemorragia pulmonar.....	Hospital Provincial.
Francisco Merino.....	4			Párvulo.....	Meningitis.....	Carretas, 13.
Eduardo de la Loma.....	1			Idem.....	Idem.....	Reina, 33.
Abalardo Cubas.....	1			Idem.....	Idem.....	Espritu Santo, 18.
Pedro Cenarro.....		8		Idem.....	Idem.....	Ruiz, 12.
Juan Lario.....	56			Casado.....	Mielitis.....	Hospital Provincial.
Jaime Bernardo.....	83			Idem.....	Senectud.....	Embajadores, 14.
Feto masculino.....						Castelló, 10.
Idem.....						Hospital Provincial.
Doña Angela Bamil.....	2			Párvulo.....	Sarampión.....	Lavapiés, 44.
Ignacia López.....	1			Idem.....	Idem.....	Salitre, 26.
Juana Rodríguez.....	2	6		Idem.....	Gripe.....	Carranza, 8.
Petra Otero.....	65			Viuda.....	Bronquitis gripal.....	Amparo, 96.
Teresa Escribano.....	22			Casada.....	Tuberculosis.....	Rafael Calvo, 4.
Antonia Fernández.....	21			Soltera.....	Colapso cardíaco.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Luciana Serrano.....	67			Viuda.....	Cardiopatía.....	Amparo, 52.
Petra Arráiz.....	69			Idem.....	Bronquitis.....	Carmen, 14.
Ana Jiménez.....	63			Soltera.....	Idem.....	Arenal, 24.
Segunda Arrieta.....	79			Viuda.....	Idem.....	Noviciado, 15.
E. vira Penavade.....	1	6		Párvulo.....	Idem.....	Salitre, 14.
Francisca Merino.....	1			Idem.....	Idem.....	Tejar de Juan Martín.
Emilia Sáinz.....	68			Viuda.....	Pneumonía.....	Carmen, 28.
Sebastiana Martínez.....	66			Idem.....	Idem.....	Espartinas, 6.
Hermenegilda Burgos.....	19			Soltera.....	Peritonitis.....	Ponciano, 3.
Isabel Ortega.....	30			Casada.....	Apoplejía serosa.....	Don Martín, 14.
Gertrud's Salesas.....	75			Viuda.....	Idem cerebral.....	Lope de Vega, 13.
Aniceta Rodríguez.....	56			Casada.....	Idem serosa.....	Pretil de los Consejos, 11.
Alejandra Serena.....	74			Soltera.....	Hemorragia cerebral.....	Jacometrezo, 38.
Inés García.....	42			Casada.....	Meningitis.....	Paseo de las Delicias, 4.
Serafina Rodríguez.....		8		Párvulo.....	Idem.....	Velarde, 11.
Juliana Villarreal.....	2			Idem.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 12.
Rosario Pérez.....		7		Idem.....	Idem.....	Argumosa, 4.
Carmen López.....	4			Idem.....	Idem.....	Cava alta, 4.
Trinidad Carrera.....	2	6		Idem.....	Idem.....	Marqués de Santa Ana, 5.
Angela Ochaíta.....	3			Idem.....	Idem.....	Salitre, 54.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL											
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Actinomycosis	Pelagra	Otras	Viremia	Sarampión	Escarlatina	Frisipela	Tifoides	Influenza o grippe	Puerperales	Disenteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia		Colera	Peste	Fiebre amarilla	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el parto	Accidentes de la demencia	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL
Varones	3					3									1									4	2	2	8		5	1	18	22
Hembras	2					2									1									5		2	7	1	10	1	21	26
Totales	5					5									2									9	2	4	15	1	15	2	39	48

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades del grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta sección se consignaron las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º			2.º			3.º			4.º			5.º			6.º			7.º			8.º			9.º			10.º			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
PALACIO			UNIVERSIDAD			CENTRO			HOSPICIO			BUENAVISTA			CONGRESO			HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			AUDIENCIA			VARONES			MUEJES			TOTAL		
Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL	Varones	Muejes	TOTAL						
1	2	3	2	5	7	1	4	5	1	1	2	4	2	6	1	1	2	1	6	7	2	3	5	»	»	»	4	1	5	5	1	6	»	»	»	22	26	48

Madrid 17 de Marzo de 1901.—El Director general, Dr. Angel Pulido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil de su digno cargo, á instancia de D. Victor Icaza y Bilbao, pretendiendo se le autorice para sanear una marisma en la margen derecha de la ría de Galindo y barrio de Baurco, en la jurisdicción de la anteiglesia de Baracaldo, con el objeto de destinar la superficie saneada á depósito de escorias procedentes de una fábrica de cementos que se halla establecida en dicha margen derecha y para desarrollo de las aplicaciones industriales que puedan derivarse de dicha fábrica:

Vistos los informes emitidos por las distintas entidades que, con arreglo á la instrucción de 20 de Agosto de 1883, han intervenido en el referido expediente:

Visto el redactado por el Ingeniero Jefe de la demarcación de las Provincias Vascongadas y Navarra, el cual, al proponer las cláusulas ó condiciones con que debe accederse á lo solicitado por el Sr. Icaza, manifiesta en el párrafo a) de la segunda condición que debe eximirse de que construya el muro de mampostería que ha de encauzar la ría en los 12 primeros metros, contados á partir del estribo derecho del puente metálico de la línea férrea de Bilbao á Portugalete, en su margen izquierda, y del lado de aguas arriba de dicho puente, que es el origen de la misma:

Visto lo manifestado por el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles al exponer su opinión acerca de la forma con que el saneamiento de que se trata había de afectar á la obra de fábrica antes citada, indicando que se halla completamente de acuerdo con el criterio sustentado por la Compañía y apoyado por la Jefatura de la demarcación de que el muro de encauzamiento ó cierre de la marisma no debe apoyarse en el estribo antes citado; pero que, á su juicio, la zona de 12 metros en que debía interrumpirse el muro de saneamiento resulta insuficiente á causa de la necesidad de construir sobre el río Galindo otro puente para el paso de la segunda vía, cuya zona mínima, á juicio de la División, debería alcanzar el ancho de 17 metros 70 centímetros, ampliable hasta 20 metros, por la necesidad de no invadir con la nueva fundación la antigua, á causa del temor de que se alterara el equilibrio de ésta;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado por el Sr. Icaza, siempre que en la concesión se atenga á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y firmado por el Ingeniero de Minas D. Valeriano Balzola, en Bilbao, el día 19 de Mayo de 1900, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la demarcación de Vascongadas y Navarra, introduciéndose en el mismo las siguientes modificaciones:

a) Se exime al Sr. Icaza de la obligación de construir el muro de mampostería que ha de encauzar la ría en los 20 metros, á contar del paramento de aguas arriba del estribo derecho del puente del ferrocarril de Bilbao á Portugalete, estableciéndose además otro muro que parta del extremo del primero, y siguiendo paralelo á dicho ferrocarril termine hasta intestarse en el terreno, sin que el Sr. Icaza tenga derecho á indemnización alguna por la reducción en la superficie de la marisma.

b) Se habilitará por el Sr. Icaza un camino peatil á través de la marisma, en el sentido del perfil núm. 2, ó sea normalmente á la alineación que encauza la ría, á fin de poner en comunicación las propiedades del Sr. Portillo con la zona marítima, de seis metros de anchura señalada en el plano que queda de uso y dominio público. Dicho camino tendrá una anchura de cuatro metros.

c) Todas las tajetas de desagüe se construirán con soleras cóncavas, en vez de las planas que tienen en el proyecto.

2.ª Antes de proceder al replanteo de las alineaciones señaladas en el proyecto como límite de avance de la marisma solicitada sobre el cauce del río Galindo, se depositará por el concesionario la cantidad de 800 pesetas á que asciende aproximadamente el 3 por 100 del presupuesto de las obras, debiendo acreditarse con la exhibición de la carta de pago correspondiente al cumplimiento de esta cláusula, sin cuyo requisito no se practicará el replanteo de las obras ni se extenderá el acta correspondiente.

3.ª El Ingeniero Jefe de la demarcación, ó el Ingeniero subalterno en quien delegue, extenderá por triplicado el acta

de replanteo de las obras, uno de cuyos ejemplares se elevará á la aprobación de la Superioridad, entregándose otro al concesionario, y quedando el tercero archivado en la Jefatura de Obras públicas. En este acta se ha de fijar la superficie que en definitiva pasa á ser propiedad del Sr. Icaza una vez saneada la marisma.

4.ª Darán principio los trabajos dentro de los tres meses siguientes, contados á partir de la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique esta concesión, debiendo quedar terminados á los tres años, contados á partir de la misma fecha.

5.ª Una vez terminados los trabajos se extenderá por triplicado el acta de recepción de las obras de saneamiento, acta en la que, además del resultado obtenido, ha de hacerse constar precisamente el exacto cumplimiento de estas condiciones, y á cada uno de cuyos ejemplares se dará el mismo destino señalado á las actas de replanteo.

6.ª Los gastos originados por el servicio de inspección y vigilancia de las obras, y los derivados de las actas de replanteo y recepción de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7.ª Aprobada por la Superioridad el acta de recepción á que se refiere la cláusula 6.ª, se devolverá al concesionario la fianza depositada al dar principio á los trabajos, pasando á ser propiedad del Sr. Icaza los terrenos saneados con las obras realizadas.

8.ª Esta concesión se entiende hecha á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo á todas las prescripciones que emanan de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y de la especial de Puertos de 7 de Mayo de 1880; y

9.ª La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones preinsertas ó que de ellas se deriven, dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá según convenga á los intereses públicos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas comunico á V. S. para su conocimiento, el de los Ingenieros Jefes de la demarcación de las Provincias Vascongadas y Navarra y primera División de ferrocarriles y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Avila.

Jefatura de Obras públicas.

D. Luis Lequerica y Embil, Gobernador civil de la provincia de Avila.

Hago saber que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo ha solicitado del Gobierno civil de esta provincia el aprovechamiento de aguas públicas con destino al abastecimiento y fuerza hidráulica del Real Sitio de San Lorenzo, así como la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre, y declarados suficientes por el Sr. Ingeniero Jefe de la división de trabajos hidráulicos del Tajo los documentos de que consta el proyecto presentado, se publica á continuación la Nota redactada por dicho funcionario relativa á la petición, á fin de que los interesados á quienes pueda afectar presenten sus reclamaciones en contra de la declaración de utilidad pública de las obras y de la imposición de servidumbre que se solicita en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo estará expuesto al público el citado proyecto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil.

NOTA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial solicita la concesión de 10 litros de agua por segundo con destino á usos domésticos y fuerza hidráulica del referido pueblo.

Las referidas aguas procederán de varios arroyos, siendo los más importantes los llamados las Cuevas, del Piojo, de la Huesa, de los Navazos y de Arca de San Juan, los cuales se acumularán en un pantano formado en el primero de dichos arroyos por medio de una presa de fábrica de 16 metros de altura.

El punto principal de toma será el referido pantano, de donde partirá un canal de 8'906 kilómetros de longitud que faldeando la sierra y con una pendiente general de 0'0004, va hasta el primer depósito, situado 112 metros del punto de paso del arroyo del Cerbanal, contados del lado Sur.

Desde dicho depósito el agua será conducida por tubería forzada de hierro, con una longitud de 1'797 kilómetros y un desnivel de 451 metros hasta la galería de máquinas y segundo depósito (emplazados á unos 170 metros de la puerta del Romeral), desde el cual parte la red de distribución.

Las obras están comprendidas en las provincias de Avila

y Madrid, correspondiendo á los términos municipales de Peguerinos, Santa María de la Alameda y San Lorenzo.

La explotación y uso han de ser de aprovechamiento general y se pretende la declaración de utilidad pública é imposición de servidumbre.—El Ingeniero Jefe interino, F. Montenegro.

Avila 20 de Marzo de 1901.—El Gobernador, Lequerica.

—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.

Habiéndose extraviado la carta de pago del ingreso que D. Juan Villalba Piñero hizo en 12 de Agosto de 1859 en la Caja sucursal de la de Depósitos en esta provincia, en concepto de necesario, tercera parte 80 por 100 de Propios, bajo el núm. 301 de entrada y 63 del Registro de inscripción, de la cantidad de 332 reales 50 céntimos, equivalentes á 83 pesetas 13 céntimos, por la tercera parte de 997 reales y 50 céntimos, 80 por 100 de la redención de un censo que hacía á los Propios de Cieza, núm. 1.349 del Inventario, pensión anual de 100 reales, que gravita sobre tierras en la jurisdicción de dicha villa y redime hoy al contado; se publica en este periódico dicho extraviado, en armonía con el art. 41 de la instrucción de 23 de Agosto de 1893 y en cumplimiento de lo que ordena la Intervención Central de Hacienda con fecha 21 de Marzo de 1900.

Murcia 20 de Marzo de 1901.—El Interventor de Hacienda, José Díez de Isla. 913—M

Administración principal de Aduanas de la provincia de Cádiz.

Teniendo que comunicar una resolución al Sr. D. Rafael Bonilla, interesado en el expediente 90/900 de esta Aduana, y no pudiendo realizarse por no tener domicilio conocido á causa de haber dejado hace cuatro meses el de Jerez de la Frontera, que consta declarado en el mismo, se hace público en este periódico, cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, á fin de que pueda llegar á su conocimiento, y en su vista, y si le es posible, se presente en esta Administración ó participe á la misma cuál sea su residencia actual; advirtiendo que transcurrido el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio sin que comparezca ó se haya hecho representar se procederá con arreglo á lo mandado.

Cádiz 16 de Marzo de 1901.—El Administrador, Jeremías Cepeda. 882—M—1

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Por consecuencia de haber resultado desierta la subasta verificada el día 9 del actual para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento, cuyos edictos fueron publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 54, y Boletín oficial de esta provincia, núm. 46, de 23 y 22 de Febrero último, se hace saber por el presente anuncio que tendrá lugar el acto de la segunda subasta para dicha adquisición á las doce del día 1.º de Abril próximo, en los mismos términos consignados en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial antes citados.

Cartagena 16 de Marzo de 1901.—El Comisario de Marina, Francisco López del Castillo.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Secretaría.

En vista de acuerdo núm. 97 de 6 del actual de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro, por el término de dos años, de los materiales y efectos comprendidos en los lotes 8.º y 13 que resultaron desiertos en la subasta general celebrada el 22 de Noviembre último bajo el núm. 38/900.

El remate tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en las oficinas de la Ayudantía mayor, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 1.000 pesetas para el 8.º lote, y para el 13, 500 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho exclusivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 12 de Marzo de 1901.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de calle de (1), núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de calle de número para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha, ó en el Boletín oficial de la provincia de núm., de tal fecha, para contratar los materiales y efectos comprendidos en los lotes 8.º y 13 de la subasta de dos años que quedaron desiertos en la general celebrada en 22 de Noviembre último, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal, ó á los lotes tales, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento en el lote tal y tantos en el cual) (todo en letra).

(Fecha y firma.) —S

Distrito forestal de Avila.

El día 30 del actual, á las once, tendrá lugar en Hoyo de Pinares la tercera subasta, por cinco años, de 40 000 pinos, con destino á resinación, de los montes números 84, 85, 86, 87 y 88 del Catálogo, bajo las mismas condiciones de las anteriores, excepto el tipo de tasación, que se reduce á 6.000 pesetas anuales.

Dicha subasta será doble y simultánea, celebrándose una en las oficinas del distrito forestal y la otra en el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta; debiendo advertir que los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los puntos donde la subasta ha de celebrarse.

Madrid 18 de Marzo de 1901.—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

D., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, núm., referente á la subasta de 40.000 pinos para resinar en los montes titulados sitios en jurisdicción y de la pertenencia de Hoyos de Pinares, se obliga á ejecutar la resinación de los mencionados pinos por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ó en la Depositaria de Fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 3.ª del pliego y lo acredita la adjunta de carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) —S

El día 1.º de Abril próximo, á las once, tendrá lugar la tercera subasta para la resinación de 15.000 pinos, por cinco años, en el monte de Gavilanes, núm. 13 del Catálogo, bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto el tipo de tasación, que se reduce á 2.812-50 pesetas anuales.

Dicha subasta será doble y simultánea, celebrándose una en las oficinas del distrito forestal y otra en el Ayuntamiento de dicha pueblo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta; debiendo advertir que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde esta fecha en los puntos donde la subasta ha de tener lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1901.—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

D., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, núm., referente á la subasta de pinos en el monte titulado Pinar, sito en el término jurisdiccional de Gavilanes, y de la pertenencia de este pueblo, se obliga á ejecutar la resinación de los mencionados pinos, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 3.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAÉN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén. Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Francisco Martínez Jurado, alias Pinares, Barrenero, Bocarrera, de treinta y siete años, hijo de Fernando y Juana, casado con Concepción Padilla, natural de Javalquinto y vecino de Linares, contrabandista, sin instrucción, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en esta Palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que procedente del Juzgado de instrucción de Baeza se le sigue con otros por robo y homicidio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial den orden á sus dependientes para que practiquen activas diligencias en averiguación del referido encartado, cuyo actual paradero se ignora, y habido que sea lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta ciudad y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 5 de Marzo de 1901.—Sérvulo M. González.—Severino Martínez Barcia.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, á que me remito. Y para su inserción en la GACETA, expido la presente, que firmo en Jaén á 6 de Marzo de 1901.—Manuel García.

J—1628

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Federico Gómez Mariscal, Teniente Coronel, Juez instructor de la Capitanía general de Cataluña y de la causa seguida por rebelión carlista contra José Miró, alias Pepus, y otros.

Hago saber que en la referida causa, en diligencia del día de hoy, he acordado recibir declaración como testigos á María Cubells Jaralí y Juan Hernández, administrador que era del Marquesado de Sardaña en 1894 (en Cataluña), cuyo paradero se ignora, á quienes por el presente edicto se les cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Consejo de Ciento, núm. 387, tercero, ó bien remitir al mismo sus señas para ser citados; bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la responsabilidad que marca el artículo 448 del Código de Justicia militar.

Barcelona 14 de Marzo de 1901.—Federico Gómez Mariscal. 908—M

BURGOS

D. Lorenzo García Martínez, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel instruyo contra el soldado Martín Durrusti Auso, de este regimiento Lanceros de España.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Burguete, provincia de Navarra, vecindado en Arrieta, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Aóiz, provincia de Navarra, hijo de Juan y de Francisca, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, de esta o soltero, cuyas señas son: un metro 652 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, fué quinto por su pueblo con el número 2, fué declarado soldado para el reemplazo de 1899, tuvo entrada en Caja de quintos en Pamplona el 1.º de Agosto de 1899, quedando filiado para servir al Ejército por el término de doce años, contados desde el día que ingresó en Caja, no se le leyeron las leyes penales por no haber asistido á la concentración, conforme previene el Diario oficial, núm. 32, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Caballería á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Durrusti Auso, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 14 de Marzo de 1901.—Lorenzo García. 902—M

D. Lorenzo García Martínez, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel instruyo contra el soldado Santiago Tievás Ojer, de este regimiento Lanceros de España.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Tafalla, provincia de Navarra, Ayuntamiento y partido judicial de Tafalla, hijo de Nicolás y de Teresa, de veintidós años de edad, y de oficio jornalero, cuyas señas personales son: un metro 641 milímetros de estatura, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, su estado soltero, fué quinto por su pueblo con el núm. 18, acreditó saber leer y escribir, fué declarado soldado para el reemplazo de 1899, tuvo entrada en Caja de quintos de Pamplona el 1.º de Agosto de 1899, quedando filiado para servir en el Ejército por el término de doce años, contados desde el día que ingresó en Caja; no se le leyeron las leyes penales por no haber asistido á la concentración conforme previene el Diario oficial, núm. 32, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Caballería á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Santiago Tievás Ojer, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 14 de Marzo de 1901.—Lorenzo García. 903—M

D. Lorenzo García Martínez, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel instruyo contra el soldado Santiago Gerendiain Errea, de este regimiento Lanceros de España.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Alcor, provincia de Navarra, vecindado en Marrequi, Ayuntamiento de Alrama, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Juan Urbano y de Martina, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas son: un metro 654 milímetros de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca grande, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares una cicatriz en medio de la frente, acreditó no saber leer ni escribir, fué quinto por su pueblo con el núm. 8, fué declarado soldado para el reemplazo de 1899, tuvo entrada en Caja de quintos de Pamplona el 1.º de Agosto de 1899, quedando filiado para servir al Ejército por el término de doce años, contados desde el día que ingresó en Caja; no se le leyeron las leyes penales por no haber asistido á la concentración, conforme previene el Diario oficial, núm. 32, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Caballería á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Santiago Gerendiain

Errea, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 14 de Marzo de 1901.—Lorenzo García. 904—M

D. Miguel Pérez Urdániz, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se instruye contra el soldado de segunda Sotero Martín Izurriaga por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria se llama, cito y emplaza al referido soldado Sotero Martín Izurriaga Lus, natural de Olite, Juzgado de primera instancia de Tafalla, provincia de Navarra, hijo de Raimundo y de Josefa, de veinte años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyo individuo no se presentó á concentración en la zona, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, no sabe leer ni escribir, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 14 de Marzo de 1901.—Miguel Pérez. 905—M

D. Miguel Pérez Urdániz, primer Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de dicho Cuerpo se instruye contra el soldado de segunda clase José Indaburu Mortalena por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido soldado José Indaburu Mortalena, natural de Maya, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de idem, hijo de Juan Cruz y de Antonia, de veinte años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, sabe leer y escribir mal, cuyo individuo no se presentó á concentración en la zona de Pamplona, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 15 de Marzo de 1901.—Miguel Pérez. 906—M

CÁDIZ

D. Félix Benedito Barrachina, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, número 46, y del expediente que se instruye al recluta del mismo Cuerpo José Soto Fernández por la falta grave de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Soto Fernández, hijo de Pedro y de Juana, natural de Casabermeja, provincia de Málaga, vecindado en Antequera, de veintidós años de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, tiene de estatura un metro 565 milímetros, siendo filiado como recluta por el cupo de Antequera para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Elena de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan Soto Fernández, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 8 de Marzo de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Félix Benedito. 883—M

D. Mateo Bover y Aguilar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, Juez eventual de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía de la primera brigada de tropas de Administración militar Manuel Vázquez Ramos, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en bellones de la Bomba, núm. 14, á responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido disponer su conducción á esta plaza con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Dada en Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Mateo Bover. 887—M

D. Agustín Posada y Torre, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Carlos Domingo Aponte, de diez y ocho años, natural de Agudilla (Puerto Rico), soltero, sin instrucción, hijo de Carlos y de Juana, y cuyas señas personales son: estatura alta, complexión robusta, ojos pardos, cabello castaño, cejas al pelo, nariz chata, color mulato, y tiene una cicatriz en el lado derecho del cuello, barba ninguna y bigote naciente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella, á mi disposición, en clase de preso.

Cádiz 13 de Marzo de 1901.—Agustín Posada.—El Secretario, Raimundo Rubio. 884—M

D. Agustín Posada y Torre, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Inocente Garate Masquidán y Antonio Carreras Marrubias, procesados por polizaje en este Juzgado, y cuyas circunstancias son: las del primero, natural de Estella (Navarra), hijo de Santiago y Gabriela, soltero, de treinta y tres años, con instrucción, y cuyas señas personales son: estatura alta, cabello algo rubio, cejas al pelo, bigote rubio, barba afeitada, ojos azules, color triguño; las del segundo, natural de Baños (Palencia), hijo de Justo y de María, de cuarenta y tres años de edad, casado, profesión jornalero, con instrucción, y señas personales: estatura alta, cabello castaño, ojos azules, bigote castaño, barba corta, cejas pobladas, nariz aguileña, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de los citados individuos á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella, á mi disposición, en clase de presos.

Cádiz 13 de Marzo de 1901.—Agustín Posada.—El Secretario, Raimundo Rubio. 885—M

CORUÑA

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento á bordo del vapor *Montevideo* del soldado del batallón provisional de la Habana, núm. 1, Manuel Pérez Moreno.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado del batallón provisional de la Habana Manuel Pérez Moreno, fallecido á bordo del vapor *Montevideo* el 23 de Septiembre de 1897, natural de Algar, provincia de Cádiz, hijo de Manuel y de María, para que en el término de veinte días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten al Juzgado de instrucción donde residen con documentos legales, el que lo comunicará á este de instrucción, á fin de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que resulten pertenecientes al finado.

Dada en la Coruña á 13 de Marzo de 1901.—Angel Martínez Peñalver. 898—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo regimiento José María Fernández Rosendo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Fernández Rosendo, hijo de Ramón y de Luisa, natural de Niava, Ayuntamiento de Avión, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en Belesón, Juzgado de Ribadavia, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 23 de Mayo de 1880, de oficio labrador, de veintitún años de edad, soltero, de estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, para responder á cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 14 de Marzo de 1901.—Angel Martínez Peñalver. 899—M

FERROL

D. Francisco López Lago, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se instruye al soldado de Infantería de Marina Andrés Astoreca Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Andrés Astoreca Bilbao, alias Echevarría, natural de Bermeo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya, hijo de Lorenzo y de Manuela, de veinticinco años de edad, de oficio pescador, y cuyas señas son: estatura un metro 612 milímetros, pelo y cejas castaños, nariz regular, color sano y barba poblada, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, haciéndole saber que de no verificarlo así le pararán los perjuicios que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por los agentes de que disponen á la detención de dicho individuo, y caso de ser ha-

bido luego se le conduzca convenientemente custodiado á este Juzgado y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Coruña, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa.

Ferrol 9 de Marzo de 1901.—El Juez instructor, Francisco López Lago.—El Secretario, Francisco Fernández. 886—M

D. José Ramírez Torres, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de primera deserción contra el soldado de dicha arma, perteneciente en la actualidad al cuadro de reclutamiento núm. 2, José Borell Iglesias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado de Infantería de Marina perteneciente al expresado cuadro, José Borell Iglesias, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha en que sea publicada ésta é insertada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado de instrucción, toda vez que este individuo y su familia no aparecen hoy inscritos en dicha capital, según manifiesta el Alcalde respectivo, é ignorar su paradero, á fin de que tenga lugar con dicho plazo de llegar á conocimiento del interesado y se presente en esta capital y Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de esta ciudad, ó á cualquiera otra Autoridad civil ó militar, á quien manifestará esta cita, para que dichas Autoridades procedan á lo que corresponda, á fin de que se presente á responder á los cargos que le resultan en la referida causa; es hijo de Ventura y de María, natural de Figuerola de Orcañ, parroquia de ídem, vecindado en Barcelona, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña, nació en 28 de Mayo de 1875, de oficio hojalatero, edad en la actualidad veinticuatro años y nueve meses, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan, con la seguridad debida, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Ferrol 10 de Marzo de 1901.—V. B.º José Ramírez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Sebastián Bengoa. 887—M

LÉRIDA

D. Antonio Carrió Guillermí, segundo Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente administrativo instruido en averiguación de los responsables al reintegro de 294 pesos 34 centavos oro que se encuentra en descubierto la Caja del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, del que aparece responsable el Capitán retirado D. Pedro Viñas Cambrón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos del Capitán D. Pedro Viñas Cambrón, el cual, según los datos aportados en el citado expediente, residía en la isla de Cuba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, hagan su presentación en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan al susodicho Capitán en el precitado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al Código de Justicia militar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para averiguar el paradero de los parientes del Capitán referido D. Pedro Viñas Cambrón, manifestándole á este Juzgado una vez transcurrido el plazo fijado para los efectos que son de justicia.

Dado en Lérida á 14 de Marzo de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Carrió. 909—M

MADRID

D. José Bartolomé y Bartolomé, segundo Teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para diligenciar el presente exhorto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los vecinos de esta Corte D. Blas Ruiz San y D. Arturo Gómez Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Gil, con el fin de prestar declaración en el referido exhorto; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1901.—José Bartolomé. 890—M

SANTOÑA

D. Francisco Burgués Lanuza, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52.

Hallándose instruyendo expediente por solvencia ó insolvencia del que en vida fué soldado de este regimiento José López Rivera, y siendo necesaria la declaración de sus padres Joaquín López y Francisca Rivera, cuyo paradero se ignora por haberse ausentado de Peñarubia, provincia de Lugo, de donde era natural su ya citado hijo, por medio de esta requisitoria llamo, cito y emplazo á los citados Joaquín López y Francisca Rivera, para que, presentándose á la Autoridad del punto donde se encuentren, llegue á mi conocimiento su actual residencia, con objeto de poder llevar á efecto la declaración que arriba se hace constar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Santoña 10 de Marzo de 1901.—El Juez instructor, Francisco Burgués.—El Secretario, Leopoldo Lozano. 891—M

VALLADOLID

Por virtud de diligencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción, Comandante de Caballería D. Fernando Sanz Trigueros, en expedientes administrativos por pérdidas de acémilas que usaba el primer batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, se cita ante este Juzgado y dicho Sr. Juez para que presten oportuna declaración los soldados que fueron del Cuerpo citado, cuyos domicilios, residencia y paradero se ignoran, Luis Méndez, José Urrea é Isidro Abella, para que comparezcan en el plazo más breve posible, haciéndoles su presentación ante la Autoridad militar ó civil del punto donde residan, para que por éstas se conozca su actual

paradero y poder ser interrogados á los fines de la causa y pronta administración de justicia; siendo de advertir que de no ejecutarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, yo el Secretario expido la presente cédula con el V.º B.º del Sr. Juez, en Valladolid á 13 de Marzo de 1901. V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Sanz.—El Capitán, Secretario, Ruperto Ramírez. 893—M

VITORIA

D. Vicente Arance Villaspiera, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Raimundo Carriera Pequera por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de referencia, natural de Castanera, provincia de Huesca, hijo de Martín y de Joaquina, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 610 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente angosta, aire regular, producción libre, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Raimundo Carriera Pequera, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 14 de Marzo de 1901.—Vicente Arance. 907—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Santos Morales, natural de Cuevas Bajas, casado con Ana Matés, hijo de Antonio y de Dolores, cuyo último domicilio fué en los aguaduchos del río Guedalmedina, de Málaga, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en los *Boletines oficiales* de Málaga, Granada y Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de caballerías, en la que está decretada su prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Aguilar á 4 de Marzo de 1901.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—1575

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye un sumario á consecuencia del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido enterrado en el fondo de un pozo, situado en una tierra del término municipal de Socuéllamos, y sitio de Domingo Ruiz, cuyas señas personales son las siguientes: como de cuarenta y dos años de edad, de un metro 50 centímetros de estatura, pelo rubio, calvo, cara redonda afeitada, manos pequeñas delgadas, y sin señales que indiquen se haya dedicado á trabajos de campo, vestido con pantalón y chaqueta de paño negro, chalecos de paño y de punto color verdoso, abaracas y polainas de cuero negro, calzoncillos y camisa de tela blanca, elástica ó camiseta y faja negra, ambas manos las tenía atadas fuertemente con un pañuelo negro al parecer de algodón; enterrado con dicho cadáver también había una bufanda ó pequeña manta azul, encontrándose en las ropas una pequeña navaja, un peine y un pañuelo; el referido sujeto, según los Facultativos, ha muerto hace unos veinte días, y á consecuencia de una herida contusa de cinco centímetros de extensión, situada en la región occipito frontal, con fractura del parietal izquierdo y frontal; por lo que se llama á los parientes del interfecto ó personas que puedan dar noticias para su identificación, á fin de que comparezcan á la mayor brevedad ante este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan á 4 de Marzo de 1901.—Bernardo Hervás.—Por mandato de S. S., Juan de Dios Villoslada. J—1576

ALICANTE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada á instancia del demandante en los autos ordinarios de mayor cuantía sobre prescripción de censos, promovidos por D. José Llobregat Tomio, contra los herederos de Doña Josefa Alfonso Castillo y de D. Joaquín Perpignan, y en atención á que por ser éstos desconocidos, se les emplazó por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, sin que hayan comparecido dentro del término señalado, ha acordado se les haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, concediéndoles el término de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á los efectos acordados expido la presente en Alicante á 14 de Marzo de 1901.—El actuario, Rodolfo Izquierdo. X—600

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Basco, residente en Boñar, partido judicial de La Vecilla, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa que instruyo por robo de mercancías en un tren, cuyo hecho ocurrió el 25 de Enero último, como también para efrecerle dicha causa á los efectos

del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Antequerá 5 de Marzo de 1901.—Federico Grande.—Por su mandado, Jesús María Nogués. J—1577

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente se cita y llama a Fructuoso Casarreal y Lara, vecino de esta villa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por hurto de vino; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Arenas de San Pedro á 4 de Marzo de 1901.—Enrique de Leyva.—Por su mandado, Enrique Sánchez Ocaña. J—1578

ARZÚA

El Juez de instrucción del partido de Arzúa, que funciona como tal por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se llama y cita á Leonardo González y Constantino Ramos, fugados de la cárcel de Silleda, de tránsito para la de Lalín, y á otro apodado el Jesufo ó Pequeño, cuya residencia de los tres ó paradero se ignora, á fin de que dentro del término preciso de ocho días comparezcan ante la sala de audiencia del Juzgado de su cargo, con objeto de ser oídos por declaración como denunciados por virtud de sumario que se instruye sobre robo de dinero y efectos la noche del 16 al 17 de Junio de 1899 á D. Antonio Tojo Carneiro, vecino de San Cristóbal de Besoño, en este partido; bajo los perjuicios á que hubiere lugar si dejaren de hacerlo.

Arzúa 26 de Febrero de 1901.—Luciano Rey Sánchez.—El Escribano, Víctor Castillo Silva. J—1579

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano García Sánchez, Administrador que era del periódico *La Publicidad*, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado á fin de declarar en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole caso contrario á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 4 de Marzo de 1901.—Dionisio Calvo. Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Jefe de Freixa, habilitado. J—1580

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en providencia de 16 del actual, se hace saber haber sido declarada en concurso necesario de acreedores la herencia de D. Bartolomé Bosch y Pazzi, vecino que fué de esta capital; y se previene que nadie haga pagos á la misma, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo en cambio hacerlos al depositario Don Pedro Masdeu y Puigdemasa, ó á los síndicos luego que estén nombrados.

Barcelona 22 de Febrero de 1901.—El actuario, Lorenzo Bosch. 79—P

D. Darío Ulloa Varela, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto de una jaca y tartana, que tuvo lugar el día 4 de Febrero último junto al fieltro de consumos llamado de Don Carlos, paseo Nacional de la Barceloneta, contra Jacinto Sáez Marcella y otros, se cita y llama á José García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 4 de Marzo de 1901.—Darío Ulloa. J—1581

D. Darío Ulloa Varela, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Juan Martínez Valdivieso, de veintidós años de edad, soltero, carpintero, hijo de Nicolás y Teresa, natural de Baza (Granada), y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 4 de Marzo de 1901.—Darío Ulloa. J—1582

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Agustín N. y Gervasio N., se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado

para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos se ignoran.

Dada en Barcelona á 6 de Marzo de 1901.—Tomás Sancho. Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—1583

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez instructor del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria recaída en causa seguida sobre hurto contra Salvador Chevert Terceño, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento en otro caso de pararle perjuicio.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido Salvador Chevert Terceño, de diez y seis años de edad, natural y vecino de esta capital y aprendiz de ebanista.

Dada en Barcelona á 28 de Febrero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Eduardo Pérez Cabrero. J—1584

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre uso de nombre supuesto contra Víctor Mario Divicia, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de quedar sujeto á las resultas de dicha causa; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procuren la captura y conducción á dichas cárceles, á disposición del presente Juzgado, del procesado Víctor Mario Divicia, de veintiocho años de edad, soltero, intérprete y natural de Movara (Italia).

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., José Pérez Cabrero, Escribano. J—1585

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra Antonio Bosch y Padró, se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 4 de Marzo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Cállizo, habilitado. J—1586

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, á querrela de la Sociedad Durán y Fossar, contra Jaime Masana Bacardit, del comercio, vecino que fué de Mataró, sin otros antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado Jaime Masana Bacardit con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 4 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey. J—1587

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José Marimón, se cita y llama á dicho procesado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, Escribanía de D. F. Fontcuberta, para la práctica de una diligencia judicial; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado José Marimón, de treinta y ocho años de edad, que habitaba en la Loguera (San Martín de Provensals), y cuyas demás circunstancias se ignoran, conduciéndole, caso de ser habido, á los calabozos de este Juzgado, y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Marzo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1588

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José Lara Gombau, de treinta y seis años de edad, hijo de Vicente y Mariana, natural de Béch, vecino de esta capital, de donde se ha ausentado ignorándose su actual paradero, de oficio escribiente, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos pardos, manco del brazo izquierdo, y viste pantalón y chaleco de lana azul, á fin de que dentro del plazo de nueve días, á contar desde la

publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital para notificarle el auto de prisión que contra el mismo he dictado en méritos de causa sobre tentativa de estafa por el procedimiento llamado del *estierro*; previniéndole que de no presentarse dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Lara Gombau, y caso de conseguirla acordar que con las seguridades debidas sea puesto á mi disposición en dichas cárceles.

Barcelona 5 de Marzo de 1901.—Pedro Samora.—Por orden de S. S., Antonio Codorniu. J—1589

BILBAO

D. Miguel Rodríguez Bériz, Magistrado excedente de Audiencia territorial y Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Gutiérrez, de veintidós á veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerle saber el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle declaración con carácter de inquirir en causa sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Pablo Gutiérrez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Marzo de 1901.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

Señas particulares de Pablo Gutiérrez.

Estatura alta, delgado, rubio y de ojos algo cardos. J—1590

BRIHUEGA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando del Castillo Tarrero, para que dentro de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado de instrucción á fin de hacerle saber la petición fiscal en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y especialmente á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y, caso de ser habido, á la conducción á este Juzgado del referido Fernando del Castillo Tarrero, el cual es natural de Frómista, vecino de Madrid, hijo de José y de Juana, viudo, de cuarenta y tres años de edad, perfumista, con instrucción, estatura un metro 502 milímetros, algo calvo, cejas claras, ojos pequeños, nariz regular, cara redonda y viste regularmente.

Dada en Brihuega á 5 de Marzo de 1901.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado. J—1591

CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y detención de dos hombres jóvenes, vestidos con ropa azul y gorra, que al oscurecer del día 19 de Diciembre último amenazaron con revólver á D. Antonio de Castro y Tamariz en el trance de olivar conocido por el del Monte, correspondiente á la casilla de San Antón, de este término, dejando abandonado un burro pardo, cerrado, castrado, silleto y sin hierro, con su aparejo, tres sacos, unos pantalones de pana á listas blancas y negras y una blusa de tela á cuadros azules y blancos, y á la ocupación de dichos revólvers y nueve fanegas de aceitunas que fueron sustraídas el día anterior, 18 de Diciembre, de referido olivar.

Al propio tiempo cito y llamo á dichos hombres, así como á los que se crean dueños de dichos semoviente y efectos, y al hijo de Baldomero el Barrero, vecino de Brenes, llamado Antonio, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle Santa María de Gracia, núm. 2, para prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de aceitunas al D. Antonio de Castro y Tamariz; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dada en Carmona á 28 de Febrero de 1901.—Juan J. Carazony.—El actuario, Juan Luis Morales. J—1592

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y ocupación de 20 fanegas de aceitunas de la clase de zorraleñas, con alguna cañivana, que fueron robadas en la noche del 1.º de Enero último de la finca llamada Guijarrillo, de este término, de la propiedad de D. Manuel Becerra Espinar, vecino de esta ciudad; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 1.º de Marzo de 1901.—Juan José Carazony.—El actuario, Juan Luis Morales. J—1593

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama al hombre desconocido cuyas señas se fijan á continuación, que en la mañana del día 27 de Febrero último estuvo en la huerta que detrás del Palomar del Arcediano, de este término municipal, tiene Daniel Díaz y Sánchez, y de la que le fué sustraído un reloj de níquel, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de este edicto en la

GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado á ser oído en la causa que con tal motivo instruyo.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca del sujeto desconocido, cuyas señas se fijan, y conseguida lo conduzcan á disposición de este Juzgado en el concepto de detenido.

Dada en Ciudad Real á 5 de Marzo de 1901.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Domingo María Bermeo.

Señas del hombre desconocido.

De estatura regular, como de cincuenta años de edad, color moreno, barba negra cerrada, sin bigote; viste con cazadora de tricot negro, pantalón de paño amielado, calza abaracas, lleva boina azul y es tuerto del ojo derecho.

J—1675

CIUDAD RODRIGO

D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cándido Félix Antúnez, vecino de Losillas de Flores, cuyas circunstancias y filiación al final se dirán, y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le instruye por lesiones á su convecino Félix Martín Rivero; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de expresado sujeto, por haberse decretado su prisión en auto de ayer.

Dada en Ciudad Rodrigo á 28 de Febrero de 1901.—Agustín de Bárcena.—El Escribano, Antonio Alvarez.

Señas del procesado.

Cándido Félix Antúnez, natural y vecino de Losillas de Flores, de veinte años de edad, soltero, hijo de Andrés Félix Bernal y de Juana Antonia Rastro, y que desapareció en los primeros días del presente mes de dicho pueblo de Losillas de Flores, ignorándose su actual paradero, aunque se dice se encuentra en el inmediato Reino de Portugal; viste calzón de paño negro, blusa azul, zapatos de becerro, de un metro 548 milímetros de estatura, cara afeitada y muy descolorida, manos regulares y pelo medio rojizo.

J—1594

COLMENAR

D. Enrique Miranda y Godoy, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente hago saber que por este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de seis chivos y una chiva, ésta rubia y de aquéllos cuatro colorados y dos negros, sin señas particulares, de la propiedad de D. Juan Aguilar Jiménez, vecino de Casabermeja, cuyo hecho ocurrió en la noche del 25 de Enero último, y corral de la calle de Comastra, de dicho pueblo, donde estaban encerrados.

En su virtud, ignorándose el paradero de aludido ganado, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se sirvan practicar, en bien de la administración de justicia, diligencias en busca de aquél, y caso de ser hallado lo pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Colmenar 5 de Marzo de 1901.—Enrique Miranda y Godoy.—Por su mandado, Miguel Muñoz Fernández.

J—1768

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente requisitoria se llama y busca al procesado Benito Hermida Camafreita, hijo de Manuel y Josefa, de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, natural de Muño, distrito de Zas, y vecino de Bardullas, que se presume ausente en Buenos Aires, para que dentro del término de quince días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la casa núm. 22 de la calle del Recreo, al objeto de ser reducido á prisión por consecuencia de la causa núm. 63 del año último que se le sigue por incendio; pues así lo acordó por providencia de hoy en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de la Coruña, por no haber comparecido ante la misma el procesado al acto del juicio oral por jurados para el que estaba citado; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndolo en su caso á la cárcel pública de este partido á mi disposición.

Dada en Corcubión á 1.º de Marzo de 1901.—Pedro Otero.

J—1595

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Borón Fernández, alias Güiñas, hijo de Juan y Luciana, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Valdemoro, sin antecedentes ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que sea inserta la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel del partido, á las resultas del sumario que contra él y otros se ha seguido en este Juzgado por hurto de una oveja, según lo acordado por la Excm. Audiencia de este distrito en auto fecha 16 de Febrero último; bajo apercibimiento, si dejare de presentarse dentro de dicho término, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo exhorto el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de indicado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 2 de Marzo de 1901.—Aquilino Muñoz.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

J—1596

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud de la presente, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Lozano Véquez, sin que consten otras circunstancias, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por hurto de una manta á Juan Méndez Lastre; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido, lo remitan por tránsitos de justicia y lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 25 de Enero de 1901.—Tomás Morales.—Por el Sr. Pomares, Eduardo Ballesteros.

J—1548

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud de la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Julio Herrera Fernández, vecino de Sevilla, en donde se dice tenía un establecimiento de huevos, plaza de la Encarnación, ignorándose otras circunstancias, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por lesiones de Francisco Bermúdez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca de dicho individuo, y habido, se le haga comparecer ante este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 28 de Enero de 1901.—Tomás Morales.—Por el Sr. Pomares, Eduardo Ballesteros.

J—1549

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Primo Cuñarra Fernández, natural de Botos, vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones y consiguiente muerte; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 24 de Febrero de 1901.—Luis Suárez.—Nicasio Blanco.

Señas y circunstancias.

Edad de veinticinco á veintiséis años, cantero, alto, delgado, bigote y barba naciente y rubia bastante clara, color pálido, hoyoso de viruelas, un poco jorobado; viste traje de tricot negro, camisa de lienzo de casa, sombrero de paño negro, calza botinas de becerro negro.

J—1599

LA RAMBLA

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda deducida por pobre en esta Juzgado á instancia del Procurador D. Antonio Rosal Moreno, en nombre de D. Mariano Antúnez Muñoz, de este domicilio, sobre adjudicación de los bienes de la capellanía colativa familiar fundada en la iglesia parroquial de Fernán Núñez por el Licenciado Martín Alonso Rodríguez de Salmoral, Presbítero, y vecino que fué de aquella villa, se ha mandado conferir traslado de dicha demanda de pobreza por medio de la presente á los que se crean con derecho á los bienes de citada capellanía, toda vez que son desconocidos, citándoles y emplazándoles por término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de él la contesten; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste, y cumpliendo con lo mandado, extiendo la presente, que firmo en La Rambla á 28 de Febrero de 1901.—El actuario, Celestino Aguilar.

77—P

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario por hallazgo de varias prendas que se reseñan á continuación, las cuales fueron abandonadas en las afueras de Montemayor en la noche del 25 de Febrero último por varios individuos que huyeron al darles el jallo la Guardia civil del puesto de aquella villa, en cuya causa he acordado publicar en la presente, para que el que le haya sido sustraída alguna de indicadas prendas comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de la misma y hacerle entrega de ella.

Dada en La Rambla á 1.º de Marzo de 1901.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

Señas de las prendas.

Una manta de lana con listas azules y café.
Otra de lana castaña.
Otra de la misma tela y fábrica, con cuello y dos cufones.
Un capote, también de lana.
Una capa de paño color café con vueltas, á cuadros negros y encarnados y sobrevueltas listadas en azul morado y negro.

Un sombrero blanco muy usado.
Una bataola de cuero blanco.
Y un cartucho cargado de escopeta fuego central, calibre 12.
J—1550

LAREDO

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del metálico y efectos que al final se expresan, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, poniendo aquéllos y éstas á mi disposición, en su caso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me halla instruyendo sobre robo de dinero y efectos, verificado en la Administración subalterna de tabacos de esta villa en la mañana del día 18 del presente mes.

Dada en Laredo á 28 de Febrero de 1901.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

El metálico y efectos sustraídos son:

Seis billetes del Banco de España, dos de á 500 pesetas cada uno, con el busto del Conde de Floridablanca.

Dos de á 100 pesetas, uno de ellos con el busto de Jovellanos y el otro de los de la tirada hecha en los Estados Unidos.

Uno de á 50 pesetas de la emisión que suscribe, como Gobernador, el Sr. Eguilior; y

Otro de á 25 pesetas de la misma emisión que el anterior.

Seiscientas pesetas en monedas de plata de á 5, 2 y una, contenidas en una caja de hoja de lata pequeña de las de galletas de la marca de Viñas.

Timbres de comunicaciones:

Tres mil ochocientos ochenta de los de á un céntimo, divididos en cuartos de céntimo, y cuya numeración es desde 5.920.174 al 200 y 5.985.001 al 49.

Mil seiscientos de los de á 5 céntimos de peseta, desde el número 7.118 al 25.

Mil ochocientos de los de á 10 céntimos de peseta, desde el núm. 7.127 al 35.

Veinticinco mil de los de á 15 céntimos de peseta, desde el núm. 125.976 al 126, 127.181 al 255 y 128.001 al 005.

Mil doscientos de á 25 céntimos de peseta, desde el número 9.026 al 31.

Timbres especiales móviles de 10 céntimos de peseta, desde el núm. 16.517 al 25.

Más unos 30 sellos del Colegio Médico de Santander.

J—1551

LAS PALMAS

D. Luis Molina Vandewalle, Juez de partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Diego Gil Hernández, soltero, carpintero, de diez y seis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Domingo y de Dolores, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Domingo Hernández Rivero, y caso de obtenerla, su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y á mi disposición; pues así lo tengo dispuesto á virtud de orden de la Superioridad, expedida en la causa que se la sigue por hurto.

Dada en Las Palmas á 6 de Febrero de 1901.—Luis Molina Vandewalle.—De orden de S. S., Juan Cancio.

J—1552

D. Luis Molina Vandewalle, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Bartolomé Mateo Castellano, vecino de Valleseco, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria en sumario que contra el mismo me halla instruyendo por lesiones; advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 21 de Febrero de 1901.—Luis Molina Vandewalle.—De orden de S. S., Mariano Romero.

J—1553

LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Jaime Capmajo Cortina, de treinta y un años de edad, soltero, labrador, natural de Josa, y vecino que fué de la misma, hoy de ignorado paradero, hijo de José y María, y que como seña particular tiene seis dedos en la mano derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Lérida á 27 de Febrero de 1901.—Emilio Carreño.—Por mandado de S. S., Domingo Sobrevals.

J—1554

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Bragulat Salvador, de cuarenta y ocho años de edad, natural y vecino de Viliella, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital para notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en méritos de causa criminal que se le sigue sobre contrabando de tabaco; previniéndole que no verificándolo

en el indicado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 1.º de Marzo de 1901.—Emilio Carreño. Por mandado de S. S., Manuel Cardona. J—1600

LOJA

D. Ramón Rico Fuensalida, Juez municipal de esta ciudad occidental de instrucción.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado José Hernández Lago, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Benamocarra, calle de Jesús, núm. 14, casado, vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado instruido, sito casa núm. 2 de la calle de la Victoria, de esta ciudad, á prestar declaración indagatoria y otras diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto de un portamonedas y metalico, y en la cual se encuentra comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se le hace el apercibimiento de que si no comparece ó si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Loja á 4 de Marzo de 1901.—Ramón Rico.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega. J—1602

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Lorente, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Isabel, natural de Lebrija, partido judicial de Alameda, provincia de Sevilla, vecino de Peñafiel y cuyo actual paradero se ignora, de estado soltero y profesión carbonero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta villa al objeto de ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego tengan conocimiento del domicilio ó paradero actual del referido procesado procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario instruido contra el mismo por lesiones.

Dado en Lora del Río á 5 de Marzo de 1901.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves. J—1603

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio González Menéndez, de veintisiete años, soltero, cocinero, hijo de Cayetano y María, natural de Menes (Oviedo), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de terminación del sumario; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, facciones regulares algo gruesas, nariz gorda; viste boina, traje de americana claro muy deteriorado y zapatillas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local del Juzgado.

Madrid 11 de Febrero de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. J—1604

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis N., alias el Morano, que vive en la calle de la Arganzuela, última casa de la derecha, entrando por la de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, con bigote negro, de constitución robusta y viste traje de jerga azul, capa y gorra ó boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 5 de Marzo de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—1606

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio García de la Torre, hijo de Tomás y de Josefa, soltero, de treinta años de edad, corredor de fresco ó jornalero, natural de esta Corte, con instrucción y antecedentes penales, y dijo tener su domicilio en la calle de Velarde, 4, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa por ocupación de herramientas destinadas al robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 1.º de Marzo de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca. J—1555

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en los autos civi-

les declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Ramón Bermúdez Pérez, como patrono familiar de las obras pías fundadas por D. Fernando Vellosillo, Obispo que fué de Lugo, contra D. Diego Bermúdez Vellosillo, D. Julián Carvajal Mendoza y Daza, D. Roque Martín, D. Santiago Montejo, Don Antonio Rodríguez San Miguel y Tamayo, D. Germán García y Rojo, D. José Cenegro, D. Tomás García, D. Antonio Moreno, D. Pablo Maestre, D. Isidro Navarro, D. Enrique Sanz, D. Manuel Marina, D. Juan Antonio Ramírez, D. Francisco Sanz y Ruiz, D. Salustiano Díaz Tirado, D. José Manso, Don Manuel Madroño, D. Agustín Oliva y D. Diego López, patronos y administradores que han sido todos de las obras pías de Vellosillo, ó contra sus herederos; D. Gaspar Rodríguez y D. Manuel Ibarra, ó los herederos de éstos, en concepto de apoderados que fueron de algunos de los administradores antes nombrados, y contra D. Ricardo Varela, sobre entrega de todos los documentos, bienes y rentas que sobre en su poder pertenecientes á dicha fundación; se cita y emplaza á los expresados demandados, excepción hecha de D. Ricardo Varela, por ignorarse sus domicilios, con la demanda contra ellos interpuesta por el D. Ramón Bermúdez Pérez, á fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos al objeto de contestarla; previniéndoles que el emplazamiento así hecho surtirá efectos legales, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Merino.—El actuario, Justo Navarro. 91—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á Luis Mensayas Giró, Antonio Fernández Rodríguez, Pascual Cañil Iruelas y Mariano González Fernández, domiciliados los dos primeros en las calles del Pez, 8. principal, y Tetuán, 17, taberna; el tercero fué guardia de Orden público, con el núm. 396, y el último agente de Vigilancia, con el núm. 1.270, cuyo paradero de ambos se desconoce, para que el día 15 del próximo mes de Abril, y hora de la una de su tarde, comparezcan ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte á declarar como testigos en el juicio oral señalado para dicho día en causa seguida contra Francisco Pachuer Wenhöfer por hurto; apercibiéndoles que si dejasen de comparecer á dicho acto serán declarados incurso en la multa de 25 pesetas cada uno, sin perjuicio de adoptarse otras medidas para obligarles á verificarlo.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El señor Juez, Merino.—El Escribano, José María de Antonio. J—1978

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre muerte de Justo Nieva, se cita á los parientes y familia del finado, que era natural de Ciudad Real, de sesenta años, jornalero, con domicilio en la estación de la Bombilla, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Febrero de 1901.—V.º B.º—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Mariano Gill de Albornoz. J—1556

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, ocurrida á las veintitrés del día 24 del actual en el Hospital provincial, se cita á los parientes de tal sujeto, cuya filiación se ignora, el cual era de unos cincuenta y seis años, pelo negro entrecano, delgado, desdentado; que vestía alpargatas negras cerradas, gorra de paño algo gris, dos chaquetas viejas, una á cuadros y otra á listas, dos pantalones viejos, chaleco y capa vieja con embozos rayados, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Astudillo.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—1557

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicasio Astorgano Carrera, de veinte años, hijo de Tomás y Francisca, soltero, natural de San Esteban de Valdeusa (León), que ha estado de sirviente en la calle de Atocha, núm. 80, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ampliar su declaración en la causa que contra él se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Marzo de 1901.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Galo S. Corona. J—1558

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente hago saber que en esta Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguió expediente promovido por el Procurador D. José María Cerdón, en nombre de Doña Encarnación Sánchez Méndez, sobre declaración de ausencia de D. José Wenceslao Ruiz y Freuller, esposo de la misma, en el que, previos los trámites legales, se dictó con fecha 3 de Enero de 1900 el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva del auto.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debe declarar y declarar ausente á D. José Wenceslao Ruiz y Freuller, hijo de D. Juan Ruiz Laros y de Doña María Freuller Almagro, natural de Málaga, vecino que fué de esta Corte, y casado con Doña Encarnación Sánchez Méndez, que ha solicitado dicha declaración, la que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por medio de edictos, en que se insertará la parte dispositiva de esta resolución á los efectos del art. 186 del Código civil.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; doy fe.—Luis Rubio.—P. H., Alberto de Mercado.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de su provincia, con arreglo á lo mandado, expido el presente en Madrid á 16 de Febrero de 1901.—Luis Rubio. El Escribano, P. H. del Sr. Librero, Alberto de Mercado. 78—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la rematada Saturnina López Gutiérrez, natural de Torremormojón (Palencia), hija de Marcelino y Policarpa, soltera, sirvienta, de veintinueve años, que ha vivido en la calle de Hernán Cortés, 8, bajo, cuyo actual paradero se ignora, así como el punto probable donde se encuentre, la cual ha sido condenada en causa por hurto á la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladada á la cárcel de su sexo para que cumpla la pena impuesta; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz aguileña, ojos pardos, color del rostro bueno, y viste vestido fondo azul y adornos blancos y manto negro, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 2 de Marzo de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—1559

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez, alias Puqueque, natural y vecino de Torrox, como de veinte á veintidós años de edad, moreno, de estatura regular y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de uvas; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y conducción á la cárcel de esta ciudad del repetido Francisco Jiménez, alias Puqueque.

Dado en Málaga á 28 de Febrero de 1901.—José García.—Por mandado de S. S., José Díaz y Márquez. J—1560

MARBELLA

D. José Cano y Ruiz, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Ríos Molina, vecino de la Línea de la Concepción, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cádiz, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre usurpación y otros abusos, y para ofrecerle dicha causa por si quiere ser parte en ella; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella á 2 de Marzo de 1901.—José Cano.—Por su mandado, José Galveño. J—1561

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Melitón López y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por robo de azafrañ en el pueblo de Villagarcía contra Fernando Alarcón Cambrotero, alias Malego, he acordado se reciba declaración á Francisco Moya, ignorando su segundo apellido, alias Refresca, vecino de dicho pueblo, sin que se sepan las demás circunstancias, el cual se ausentó del referido pueblo hace unos dos meses, ignorando su actual residencia, citándole por el presente para que en término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste su residencia actual.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procuren averiguar el paradero de dicho sujeto y me lo participen.

Dado en Motilla del Palancar á 2 de Marzo de 1901.—Melitón López.—Por su mandado, Alejo García. J—1562

OLMEDO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenia Hernández Calvo y María Ortiz Celemin, vecinas de Valladolid y domiciliadas en la calle de San Blas, núm. 7, de veintisiete y treinta años, soltera y casada respectivamente, sirvientas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra las mismas resultan en el sumario que se las sigue sobre estafa; apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura y con-

ducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado de las dos sujetas referidas.

Dada en Olmedo á 2 de Marzo de 1901.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan García. J—1563

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante se instruye sumario en averiguación de quién sea un hombre de unos sesenta y cinco años de edad, flaco de carnes, pobrmente vestido con pantalón y calzoncillos oscuros de algodón, chaqueta con remiendos de igual clase, en vez de camisa una blusa de algodón color negro deteriorada y manta de las llamadas morellanas á cuadros negros, sin que llevase documento ni objeto alguno, cuyo cadáver fué hallado en la mañana del 23 de los corrientes en el término de Alfafar, inmediato á un pajar, creyéndose que su muerte fué producida á causa del intenso frío; y se llama á cuantas personas puedan dar razón para la identificación del cadáver, é ignorándose quienes sean sus parientes, se les advierte del derecho que les asiste para ser parte en la causa y renunciar ó no á la indemnización, que deberán manifestar ante este Juzgado en término de ocho días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Torrente á 27 de Febrero de 1901.—Enrique Lassala.—El actuario, Silverio Ribelles. J—1527

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa sobre denuncia falsa por D. Francisco P. de Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido, se cita de comparencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración, al tenor de los cargos que le resultan en dicha causa, á D. Manuel Montañé y Argilago, Ingeniero industrial é Interventor que fué en 1896 de la fábrica azucarera y alcoholes de la barriada de Maro, término de Nerja, y que después, según se dice, prestó servicios en Madrid en la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran; con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Torrox 26 de Febrero de 1901.—José de Sevilla. J—1528

UTRERA

D. Manuel Muñoz González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Pérez Jiménez, conocido por el Bizco Calonge, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Bornos, del campo, hijo de Pedro y de María, de estatura baja, metido en carnes, moreno, sin barba ni bigota, pelo negro, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de cerdos; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido Francisco Pérez Jiménez, conocido por el Bizco Calonge, y conseguida, lo remitan á la cárcel de este partido á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 21 de Febrero de 1901.—Manuel Muñoz.—El Escribano, Felipe Rojas. J—1466

VALENCIA—MAR

D. Francisco J. Vasco y Vasco, Magistrado excedente, Juez municipal del distrito del Mar, encargado del despacho del de instrucción del mismo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Soler Beltrán, de diez y siete años, de estado soltero, natural de Villanueva del Grao, hijo de Pascual y de Mariana, vecino de Sueca, domiciliado en la plaza de la Libertad, de oficio carretero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de lingotes de hierro; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 26 de Febrero de 1901.—Francisco J. Vasco.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—1467

VALMASEDA

D. Gregorio Díez Santamaría, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por el presente se cita al que se crea heredero del interfecto Alejo Madariaga, el cual fué peón caminero de la Diputación provincial de Vizcaya hace bastantes años entre Darío y Munguía y posteriormente en Burceña, y habitaba últimamente en Galdámez, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á ejercer las acciones criminales y civiles de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo por muerte, al parecer casual, de dicho Alejo Madariaga.

Dado en Valmaseda á 28 de Febrero de 1901.—Gregorio Díez.—Ante mí, Isidoro de Llano, por el Sr. González. 75—P

VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa contra otro y Antonio Apte Rochedt, de veintidós años de edad, soltero, estudiante de Medicina, hijo de Wolt y Rebeca, natural y vecino de Varsovia, sin residencia fija en España, na dictado auto con fecha 24 del actual declarando terminado dicho sumario y mandando se eleve á la Audiencia provincial de Badajoz, previo emplazamiento de los procesados, para que en el término de diez días comparezcan ante dicha Superioridad por medio de Procurador y Abogado que los re-

presente y defienda en el juicio oral; apercibidos que de no verificarlo se les nombrarán de turno.

Ignorándose el actual paradero del Antonio Apte Rochedt, se ha acordado con fecha de hoy se le emplaze por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al Antonio Apte, á quien se previene que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Villanueva de la Serena á 28 de Febrero de 1901.—El Secretario, Florencio Casas. J—1530

VITORIA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en causa criminal por hurto contra Luis Esparza Gastón, se cita, llama y emplaza á la persona que se crea dueña de dos candeleros de bronce con la base redonda y en ésta tres patas, que fueron ocupados al referido procesado la noche del día 6 de Noviembre último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración y de ofrecerle el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria 2 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Jiménez.—Ante mí, P. H., Mamerto Díaz de Sarralde. J—1532

Juzgados municipales.

BENAVENTE

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal de la misma contra Epifanio Quesada Romero por jugar á los tres boillos, se cita al expresado Epifanio, á fin de que el día 28 de Abril próximo, á las once, comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado municipal con las pruebas de que intente valerse; previéndole que puede hacer uso de lo que preceptúa el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Benavente 15 de Marzo de 1901.—Adolfo Marcos. J—1988

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Española del Gas acrógeno.

Esta Compañía celebrará junta general ordinaria el día 28 de Abril, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Espoz y Mina, 4, principal.

Los señores accionistas con derecho de asistencia lo harán constar depositando sus acciones en la Caja de la Sociedad con diez días de anticipación, cuando menos, al señalado para la junta.

Los que no concurran personalmente podrán autorizar á otros señores socios para que los representen, bien por carta ó por endoso del recibo representativo de las acciones depositadas.

Madrid 23 de Marzo de 1901.—El Secretario, Eduardo Ramírez. X—608

El Criterio.

Sociedad minera anónima mercantil.

Debiendo celebrar junta general ordinaria la Sociedad minera El Criterio, se convoca á todos los accionistas para el día 29 del actual, á las ocho y media de la noche, en el Círculo Minero, Relatores, 4 y 6.

Madrid 22 de Marzo de 1901.—El Presidente, Apolinar Pérez. X—607

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

El Consejo de administración de la Compañía, en cumplimiento del art. 37 de los estatutos, ha señalado el día 6 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, para la reunión de la junta general ordinaria, en su domicilio social, Infantas, 40, segundo.

La junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los accionistas presentes ó representados reúnan entre todos la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto en dicha junta se necesita poseer en propiedad 50 acciones por lo menos, que habrán de ser depositadas en la Caja social ó en la de los Señores de Neuflice et Compagnie, 31, rue Lafayette, París, con diez días de anticipación al de la celebración de la junta.

Madrid 22 de Marzo de 1901.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—606

La Reforma ó Ra Granadina,

Sociedad anónima para la ejecución de las obras de la Gran Calle de Colón.

Cita á los señores accionistas de la misma para que concurran á la junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, Reyes Católicos, 63, segundo.

Según el art. 40 de los estatutos, para tener derecho á asistir á la junta, los señores socios depositarán sus acciones antes del día 15 de Abril en casa del Sr. Gerente, quien les dará un resguardo, que les servirá de billete de entrada para la expresada junta.

Desde el día 15 al 30 de Abril estarán las cuentas y documentación de la Sociedad á disposición de los señores socios que quieran examinarlas en la casa del expresado Sr. Gerente.

La orden del día es la señalada en el art. 51 de los estatutos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos.

Granada 15 de Marzo de 1901.—El Presidente, Francisco Jiménez Arévalo. X—605

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de señores accionistas para el 28 de Abril próximo, á las doce del día, en el domicilio social, Lombardos, 9, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha junta hasta el 13 del expresado mes de Abril en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla 15 de Marzo de 1901.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—602

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Belmez, que el pago del cupón núm. 48, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día, á razón de 12'50 francos:

En París, por los Sres. de Rothschild hermanos, calle Laffitte, núm. 23;

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert; y

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4, á razón de pesetas 12'50.

El reembolso de las 60 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 16 del corriente, á saber:

Números 6.421 á 6.430	12.841 á 12.850
15.471 á 15.480	32.811 á 32.820
46.611 á 46.620	56.041 á 56.050

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y en Bruselas.

Madrid 22 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—604

El Consejo de administración, con arreglo al art. 35 de los estatutos, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á la junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, núm. 4, el domingo 26 de Mayo próximo, á las once de su mañana.

Según lo prescrito en el art. 32 de los estatutos, dicha junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en ese caso y quieran tomar parte en la junta, deberán, un mes antes de la reunión, ó sea el 26 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos: en Madrid, en la Caja de la Compañía; en París, antes del 23 de Abril, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, número 20, y en Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del mismo día 23.

Al entregar sus acciones, los señores accionistas recibirán un resguardo nominativo indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso en que varios accionistas fuesen portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid 22 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—603

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Marzo de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Hr. medicado.					
12 de la noche	700.00	8.0	7.6	7.6	95	O.....	Viento.....	Casi cubierto
6 de la mañana	704.12	5.3	2.6	4.1	63	NO.....	Id. fuerte..	Poco nuboso
9 de la mañana	705.12	8.2	4.8	4.7	59	O.....	Brisa.....	Idem.
12 del día	705.46	11.4	6.4	4.7	47	NO.....	Vto. fuerte.	Idem.
3 de la tarde	706.60	12.9	7.7	5.2	47	SE.....	B. ligera..	Idem.
6 de la tarde	707.87	10.1	5.6	4.5	49	E.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche	708.79	7.3	3.9	4.4	57	NNE.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra	13.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	602
Idem mínima	4.2	Oscilación barométrica idem (milímetros)	10.4
Diferencia	9.6	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	+ 1.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	20.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	7.15
Idem id. dentro de una esfera de cristal	52.0	Sol completamente despejado	1 10
Diferencia	31.8	Sol cubierto por nubes ó vapores	3 23
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	19.7		
Idem mínima id.	2.0		
Diferencia	17.7		

Datos meteorológicos del día 22 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 21, Día 22. Lists financial transactions and their values.

Bolsa de Barcelona. Table listing various securities and their market values.

Bolsa de Bilbao. Table listing various securities and their market values.

Bolsas extranjeras. Paris 22 de Marzo de 1901. Paris: 4 por 100 exterior, 78'47. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 93'97-84'06 84'08. Paris, á la vista, beneficio, 84'90-85'20-85'25-85'30-85'35.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM. Prices listed in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Victor, Fidel y Victoriano, mártires. Cuarenta horas en la iglesia de la Pasión.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 2.º impar.—Tosca.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Morada histórica—Nicolás.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 174 de abono.—Turno par.—Sueños de oro.—El cabo primero.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Dulces memorias. La muela del juicio.—Los hugonotes.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los dineros del sacristán.—El ángel caído.—Comediantes y toreros ó la Vicaría.—El juicio oral.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Jaque á la reina.—Blasones y talegas.—Los descamisados y las voladoras.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Música clásica. Venus Salón.—La tía Cirila.—El Mississippi.
Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 22 de Marzo de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: RONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 21, Día 22). Lists bond prices and exchange rates.

Table with columns: DÍA 21, DÍA 22. Lists various financial instruments and their values.